



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2015.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional suscripto con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El 11 de noviembre de 2014, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y esta Defensoría del Pueblo, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional, con el objeto de actuar en forma coordinada para el desarrollo de servicios e intercambio de actividades profesionales, destinando su experiencia, esfuerzos y recursos para el cumplimiento del convenio, sobre bases de igualdad y provecho recíproco.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional indicado procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional suscripto entre el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y esta Institución.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

**DISPOSICIÓN N° 39/15**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.